

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, quince de julio de dos mil veinte.

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, dentro de la presente solicitud de APREHENSION DE VEHICULO promovida por FINESA S.A. en contra de DIANA LORENA URIBE PENAGOS, se autoriza la entrega de los documentos que sirvieron de base para la presente demanda, los cuales serán entregados al señor DIEGO FERNANDO JAIMES HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 9.729.574, tal y como lo menciona en su escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
16 DE JULIO DE 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario